



JÜZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, siete (7) de julio de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 2014 - 00174

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: GIOVANI REYES GUERRERO

Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo viernes diecisiete (17) de julio de 2015 a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibidem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviéntase que en caso de ser posible se dictara sentencia en dicha audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ